



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXI**

**Morelia, Mich., Martes 13 de Septiembre de 2022**

**NÚM. 19**

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE LE CONCEDE LICENCIA PARA AUSENTARSE EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN PÚBLICA NOTARIAL, A EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE HUMBERTO ESTRADA MEJÍA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, MICHOACÁN**

**CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17, fracción I y 18 fracciones VI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 111 y 125 de la Ley del Notariado del Estado; y,

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que mediante escrito presentado ante la Secretaría de Gobierno, el día 23 veintitrés de agosto de 2022 dos mil veintidós, por el Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, Notario Público Titular Número 54 cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, en el cual solicitó se le conceda licencia por el término de 1 un año, por las razones que señala en el mismo, para ausentarse temporalmente de su función notarial, actuando en su ausencia el Licenciado Eduardo Arturo Estrada Carrillo, como Notario Público Adscrito Número 54 ciento cincuenta y cuatro en el Estado.

Visto lo anteriormente expuesto es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Por las razones que expone el Licenciado Jorge Humberto Estrada Mejía, Notario Público Titular Número 54 cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, se le concede licencia para ausentarse en el ejercicio de su función notarial por el término de 1 un año, periodo que comprenderá del 17 diecisiete de septiembre de 2022 dos mil veintidós al 17 diecisiete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** El Licenciado Eduardo Arturo Estrada Carrillo, Notario Público

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Adscrito Número 54 cincuenta y cuatro en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, actuará en ausencia por licencia del Titular, por el periodo señalado en el punto que antecede.

**TERCERO.** El Notario Público Adscrito de referencia, deberá obtener la certificación a la que se refiere el artículo 3° párrafo tercero de la Ley del Notariado, para lo cual deberá cumplir con lo establecido por el Programa de Certificación de Actualización Notarial establecido para tal efecto.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas:

Dirección de Gobernación; Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de Michoacán «1» y «2» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria, Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 24 veinticuatro de agosto de 2022.

ATENTAMENTE  
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL